



Resolución administrativa

Miraflores, 11 de Mayo 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-002447-002 que contiene el Informe N° 001-2018-CS-HEJCU emitido por el Presidente del Comité de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-HEJCU – 1° Convocatoria "Adquisición de Alimentos por Subasta Inversa Electrónica para Nutrición" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018) por el Monto de S/ 7'737,868.05 (Siete millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 05/100 soles); y con Resolución Directoral N° 55 y 85 -2018-DG-HEJCU, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2018-DG-HEJCU se aprobó el Expediente de Contratación N° 010-2018-HEJCU del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-HEJCU "Adquisición de Alimentos por Subasta Inversa Electrónica para Nutrición (Incluido en el Plan Anual de Contrataciones ID 01) por el Valor de S/ 392,170.80 (Trescientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Ocho con 80/100 soles) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 100-2018-DG-HEJCU se conformó el Comité de Selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-HEJCU para la "Adquisición de Alimentos por Subasta Inversa Electrónica para Nutrición para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N° 001-2018-CS-HEJCU el Presidente del Comité de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2018-HEJCU para la "Adquisición de Alimentos por Subasta Inversa Electrónica para Nutrición para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; remite las Bases Administrativas del referido procedimiento de selección para su aprobación;

Que, el artículo 26° del reglamento dispone que: los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores



individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección antes mencionado;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y, del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Resolución Directoral N° 034-2018-DG-HEJCU, la Ley y su Reglamento;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2018-HEJCU "Adquisición Alimentos por Subasta Inversa Electrónica (Incluido en el PAC 2018 - ID 01) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
N°	001-2018-HEJCU
OBJETO	"Adquisición de Alimentos por Subasta Inversa Electrónica para Nutrición (Incluido en el PAC 2018 - ID 01) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
VALOR REFERENCIAL	S/ 392,170.80 (Trescientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta con 80/100 soles) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Comité de Selección para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el procedimiento de selección en mención, y prosiga con el desarrollo del mismo, en estricta observancia a la normativa de la materia

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

- NRMMH/CELB/ LCD**
Distribución:
 • Cf. Ejec. de Administración
 • Cf. de Asesoría Jurídica
 • Cf. de Logística
 • OCI
 • Comité de Selección
 • Cf. de Comunicaciones
 • Archivo

MINISTERIO DE SALUD
 Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
 Apog. Roberto Martínez Merizalde Hualuco
 DIRECTOR EJECUTIVO
 OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

